

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Administrativa N° 292-2015-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 7 de octubre de 2015.

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ de fecha 26 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

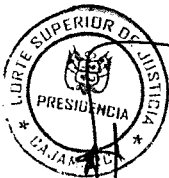
Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ de fecha 26 de noviembre de 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el "Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley N° 29497", prescribiendo en su artículo 15° *"El Módulo Corporativo Laboral contará con un Juez Coordinador, cuyas funciones estarán a cargo del Presidente de la Sala Superior más antigua que tramita procesos con la Ley, quien desempeñará el cargo en adición a las labores jurisdiccionales propias de su condición de Juez. El Juez Coordinador velará por el correcto funcionamiento, en su conjunto, del Módulo Corporativo Laboral y de las Salas Superiores de Justicia de los distritos Judiciales correspondientes"*.

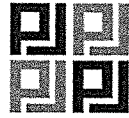
Segundo: El artículo 16° del Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley N° 29497, establece las funciones del Juez Coordinador: *1) Recibir y canalizar para su atención, las inquietudes y propuestas de carácter jurisdiccional y Administrativo que tengan los jueces que integran el Módulo Corporativo Laboral y las Salas Superiores de Justicia. 2) Mantener informado al Presidente de la Corte Superior sobre la marcha general de los órganos jurisdiccionales que conocen la materia laboral. 3) Promover mecanismos de coordinación entre los jueces que tramitan procesos con la Ley para consensuar criterios de aplicación.*

Tercero: En ese sentido, y siendo uno de los objetivos principales de la Presidencia de esta Corte Superior, desarrollar acciones y gestiones necesarias para la buena marcha del Módulo Corporativo Laboral, a fin de que proporcionen un servicio de calidad a favor de los usuarios, se hace necesario designar al Magistrado Coordinador del Módulo citado, tal designación deberá hacerse para el presente año judicial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento referido.

Siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PRIMERO: DESIGNAR a la Juez **EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS**, Presidenta de la Sala Civil Permanente de Cajamarca, como Magistrado Coordinador del Módulo Corporativo Laboral del Distrito Judicial de Cajamarca, en adición a las funciones propias que como Juez Superior le corresponde.

SEGUNDO: DESIGNAR al Magistrado **ÁNGEL MARIO GUTIÉRREZ VALDIVIEZO**, Juez Superior Provisional de la Sala Civil Transitoria de Cajamarca, como Magistrado Coordinador encargado, quien intervendrá como tal en caso de licencias, vacaciones u otros, del Magistrado Coordinador, en adición a las funciones propias que como Juez Superior (P) le corresponde.

TERCERO: PRECISAR como funciones del Magistrado Coordinador, las establecidas en el artículo 16° del Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley N° 29497:


- 1) Recibir y canalizar para su atención, las inquietudes y propuestas de carácter jurisdiccional y Administrativo que tengan los jueces que integran el Módulo Corporativo Laboral y las Salas Superiores de Justicia.
- 2) Mantener informado al Presidente de la Corte Superior sobre la marcha general de los órganos jurisdiccionales que conocen la materia laboral.
- 3) Promover mecanismos de coordinación entre los jueces que tramitan procesos con la Ley para consensuar criterios de aplicación.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

QUINTO: PÓNGASE la presente en conocimiento del Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Gerencia de Administración Distrital, de los órganos jurisdiccionales comprendidos en la presente resolución, de la Administración del Módulo Corporativo Laboral, del Diario Judicial La República para su publicación, y de quienes corresponda para los fines legales consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.




FELICIANO VÁSQUEZ MOLOCHO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA